

RESOLUCIÓN N°: 844/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Criptografía y Seguridad Teleinformática, del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, Escuela Superior Técnica, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 01 de noviembre de 2011

Carrera N° 20.616/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Criptografía y Seguridad Teleinformática, del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, Escuela Superior Técnica, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Criptografía y Seguridad Teleinformática, Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, Escuela Superior Técnica, se inició en el año 2002 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 71/02).

En la unidad académica se dictan las carreras de grado de: Ingeniería Mecánica Orientación Armamentos (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 2768/92), Ingeniería Mecánica Orientación Automotores (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 2768/92), Ingeniería Geográfica (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 2768/92), Ingeniería Informática (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 2768/92) e Ingeniería Electrónica (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 2768/92).

En la unidad académica se dictan las carreras de posgrado de: Especialización en Sistemas de Control (que tuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Desarme y No-Proliferación de Armas de

Destrucción Masiva (que tuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto) y Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional (acreditada mediante Res. N° 234/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación).

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. El Director tiene título de Ingeniero en Electrónica, expedido por el Instituto de Enseñanza Superior del Ejército; título de Especialista con Diploma en Informática para Directores y Gerentes, expedido por la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, España; y título de Magister en Informática, expedido por la Universidad Politécnica de Madrid, España. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige 5 trabajos finales. Ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador. Posee categoría 1 del Programa de Incentivos. Ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de 13 artículos en revistas con arbitraje y 4 libros. En los últimos 3 años, ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

Se presenta la Res. N° 134/10 del Vicerrector de aprobación del nuevo plan de estudios de la carrera. Asimismo, durante la visita, la institución presentó el Acta N° 30 de aprobación del “Reglamento para la Realización del Trabajo Final Integrador”.

La duración de la carrera es de 12 meses, con un total de 389 horas obligatorias (268 teóricas y 121 prácticas).

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado en las áreas de Electrónica, Telecomunicaciones, Informática, Computación o Sistemas de Información.

El cuerpo académico está formado por 16 integrantes, 13 estables y 3 invitados. De los estables, 2 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister y 6 título de especialista. Todos los docentes invitados tienen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado sus trayectorias en las áreas disciplinares de la Física, Biofísica, Matemática, Electrónica, Informática, Telecomunicaciones, Criptología y Derecho. En los últimos 5 años, 5 han dirigido o dirigen trabajos finales, 3 cuentan con producción científica y 9 han participado en proyectos de investigación. Tres tienen adscripción a organismos de promoción científico. Trece han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Desde el año 2002 hasta el año 2009 han ingresado 203 alumnos y se han graduado 59. El número de alumnos becados asciende a 14 y la fuente de financiamiento es la propia Escuela.

Se informan 308 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y el acceso a un fondo bibliográfico digitalizado que cuenta con 25 suscripciones.

La institución informa el acceso a al menos 100 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El plazo máximo fijado para la realización del trabajo final es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Se presentan 2 trabajos finales completos.

Se informan 7 actividades de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos.

Existen mecanismos de seguimiento de la actividad docente que realizan el Director de la carrera y el Jefe del Departamento de Postgrado de la Escuela y que consisten en encuestas de opinión que realizan los alumnos, visitas a clase, revisión del material de las asignaturas, etc.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos que consisten en el seguimiento que realizan los docentes de las actividades curriculares.

Existen mecanismos de seguimiento de graduados que consisten en el mantenimiento de una lista en Internet, convocatorias y consultas.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU. El resultado ha sido su acreditación con categoría Bn (Res. CONEAU N° 241/04). En esa resolución no se realizaron recomendaciones.

2. Evaluación global de la carrera

Existe vinculación con las carreras de grado y posgrado y con las líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

Cabe señalar que no se informan acuerdos de cooperación. Sería conveniente celebrar acuerdos de cooperación que favorezcan el funcionamiento de la carrera.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. Sólo podría señalarse que sería conveniente optimizar los contenidos vinculados a las asignaturas de Criptografía, eliminando algunas temáticas que están solapadas o que son redundantes.

La cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Las actividades prácticas están orientadas a la resolución de ejercicios y problemas, y a actividades que se realizan en laboratorios informáticos. Estas actividades, incluida su duración y carga horaria, se consideran pertinentes.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

La evolución de las cohortes ha sido normal.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

La infraestructura y el equipamiento disponible para la realización de las actividades prácticas son pertinentes.

El fondo bibliográfico especializado disponible en la biblioteca es adecuado.

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es suficiente para el desarrollo de las actividades del posgrado.

La modalidad elegida para la evaluación final es apropiada.

Los trabajos finales presentados son de calidad adecuada.

El desarrollo de las actividades de investigación y de transferencia se vincula con el área disciplinar de la carrera, beneficiando el proceso de formación.

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente, y de seguimiento de alumnos y graduados son pertinentes.

La tasa de graduación es adecuada.

Si bien en la evaluación anterior no se realizaron recomendaciones, en el cuerpo del texto se señaló que algunos contenidos se consideraban excesivos. Modificaciones posteriores en el plan de estudios permitieron resolver esta debilidad.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Criptografía y Seguridad Teleinformática, del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, Escuela Superior Técnica, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se celebren acuerdos de cooperación que favorezcan el funcionamiento de la carrera.
- Se evite la reiteración de los contenidos vinculados a la Criptografía.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 844 - CONEAU – 11